Cormacarena

RESOLUCIÓN PS-GJ. 1.2.6.26.523
(11 de mayo de 2026)

POR LA CUAL SE NOMBRA UN COMITÉ EVALUADOR

La Jefe de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", en uso de sus facultades otorgadas en la ley, estatutos corporativos y en especial la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación adelanta el proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. MC-010-2026, y cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS DEL GRUPO POMCAS, RELACIONADOS CON LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS (POMCAS) EN LA JURISDICCIÓN DE CORMACARENA".

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, señala que, para el caso de la selección por licitación, selección abreviada, concurso de méritos o mínima cuantía la Entidad designará un comité asesor, quienes realizaran la evaluación de las propuestas de manera objetiva, de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad, el comité asesor será designado por la Oficina de Contratación, en el presente caso, en forma previa a la recepción de las propuestas, mediante acto administrativo en el que se deje constancia de los criterios considerados para calificar la idoneidad de los integrantes del mismo. En consecuencia, se designa como comité asesor y evaluador a:

EVALUADOR TÉCNICO-ECONÓMICO. LUCY PEÑUELA GUEVARA, Profesional CPS de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental, designada considerando que conoce la necesidad de la entidad, en virtud de las actividades que desarrolla en la Corporación.

En consecuencia, estará encargado de realizar la verificación y evaluación de los documentos técnicos-económicos y de acreditación de perfil.

EVALUADOR JURÍDICO. JACOBO BARRIOS SOLANO, CPS Abogado de la Oficina de Contratación, designado por tener el perfil idóneo, por lo tanto, encargado de la revisión, verificación de los documentos jurídicos recibidos por parte de los proponentes, y de coordinar la gestión del comité desde el ámbito de competencia de cada uno de los integrantes.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el comité evaluador del proceso de pública mínima cuantía SECOP II No: MC-010-2026 y cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS DEL GRUPO POMCAS, RELACIONADOS CON LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS (POMCAS) EN LA JURISDICCIÓN DE CORMACARENA", así:

EVALUADOR TÉCNICO-ECONÓMICO. LUCY PEÑUELA GUEVARA.

EVALUADOR JURÍDICO. JACOBO BARRIOS SOLANO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese a los designados, a quienes se les informará de la decisión aquí contenida, a través del correo institucional o de cualquier otro medio expedito.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en el despacho de la Oficina de Contratación, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación

Nombres y apellidos completos		Cargo	Firma
Elaboró:	Jacobo Barrios Solano	Abogado de Contratación - CPS	